



Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 5873/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación bases reguladoras desarrollo el Proyecto Limpieza y Mantenimiento de Edificios, Línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo).

Vista la aprobación definitiva por Resolución n.º 5068/2021 con fecha 03/09/2021 de la Excmá Diputación de Sevilla, de la concesión de subvenciones para la ejecución de los Proyectos presentados por el Excmo Ayuntamiento de La Algaba, al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, línea 5 “Mejoras de Espacios Productivos y de Formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y de otros colectivos)”, en el marco del Plan Contigo.

Vista la necesidad urgente de aprobar las bases reguladoras, para el desarrollo del Proyecto “Limpieza y Mantenimiento de Edificios, Locales, Parques y Jardines, enmarcado en la Línea 5, referenciada anteriormente.

Visto el Informe Técnico de Servicios Sociales fecha 8 de octubre de 2021, sobre viabilidad de las bases de conformidad a la Resolución de la Excmá Diputación de Sevilla por la que se concede la subvención a este Ayuntamiento.

Visto el Informe 2021-610 de 8 de octubre de 2021 de la intervención municipal de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, en el vigente presupuesto por importe de trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (359.394,54 €) en las aplicaciones presupuestarias 24110/13100 Emplea Contigo/Laboral Temporal (211.506,45 €), 24110/16000 Emplea Contigo/Seguridad Social (113.888,09 €) y 24110/22694 Emplea Contigo/Gastos Diversos (34.000,00 €) G.F.A. 21000015, para atender los compromisos del expediente de referencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local y, en especial al art 21.1 h) de la ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada por Alcaldía a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de delegación de competencias, Resolución número 849/2019, de fecha 24 de Junio de 2019, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local las competencias a que se refiere este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre., solo a los efectos de aprobación de las Bases de Convocatoria Proyectos presentados por el Excmo Ayuntamiento de La Algaba, al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, línea 5 “Mejoras de Espacios Productivos y de Formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y de otros colectivos)”, en el marco del Plan Contigo.

SEGUNDO.- Aprobar las bases y la solicitud para el desarrollo del Proyecto “Limpieza y Mantenimiento de Edificios, Locales, Parques y Jardines” de la Línea 5: Mejoras de Espacios Productivos y de Formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y de otros colectivos), siguientes:





Ayuntamiento de La Algaba

BASES REGULADORAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, PARQUES Y JARDINES” ENMARCADO EN LA LINEA 5: PARA MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS Y DIFICULTAD DE INSERCIÓN (Y DE OTROS COLECTIVOS), DEL PLAN CONTIGO

BASE 1. ANTECEDENTES

Por Resolución n.º 5068/2021 con fecha 03/09/2021 se aprobaron definitivamente la concesión de subvenciones para la ejecución de los Proyectos presentados por el Excmo Ayuntamiento de La Algaba al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO), aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de la Diputación de Sevilla el día 29 de diciembre de 2020.

El proyecto 5.1 Limpieza y mantenimiento de edificios y locales, parques y jardines, incluido en la línea 5 “ Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción y otros colectivos, aprobado en la Resolución mencionada anteriormente, va a regularse en las presentes bases.

BASE 2. OBJETO Y FINALIDAD

El objetivo de este proyecto es el mantenimiento y limpieza de los espacios productivos, zonas de concentración empresarial y centros de formación, así como el mobiliario urbano y las vías urbanas colindantes a estos espacios.

Se trata de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en edificios y locales, así como de parques y jardines, seleccionando las técnicas, útiles, productos y máquinas para garantizar la higienización, conservación y mantenimiento, en su caso, bajo la supervisión del profesional competente.

La finalidad de este proyecto es conseguir desarrollar políticas y propuestas de empleo destinadas a la mejora de las condiciones de las personas desempleadas más vulnerables (mayores de 45 años, parados de larga duración, jóvenes y aquellos colectivos en riesgo de exclusión social y con dificultades de inserción laboral...)

La integración de estos colectivos más vulnerables en el mercado laboral, ha sido una prioridad básica





Ayuntamiento de La Algaba

de la política comunitaria en los últimos años.

El desempleo se está convirtiendo en un problema cada vez mayor, la puesta en marcha de este programa viene determinada por la necesidad de dar respuesta a la realidad socio-económica de nuestro municipio en estos momentos, y en concreto se trata de dar cobertura y minimizar el impacto de la crisis en nuestra localidad, cuyas consecuencias se ven reflejadas en un alto índice de tasa de desempleo, siendo necesario continuar con la puesta en marcha de medidas que estimulen y mejoren las condiciones de empleabilidad de los colectivos más vulnerables.

BASE 3. RÉGIMEN JURÍDICO

Para la ejecución de este Programa, el Ayuntamiento de La Algaba se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases Regulatorias en todo su articulado y a lo regulado en las Bases Regulatorias para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, aprobadas por Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla n.º 249/2021 de fecha 25 de Enero de 2021.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las presentes Bases, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

BASE 4. PERSONAS BENEFICIARIAS

Son beneficiarios del Programa las personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas paradas de larga duración.





Ayuntamiento de La Algaba

- Jóvenes que tengan dificultades económicas.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

BASE 5. REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socio-económicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar empadronadas en la Entidad Local de la provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de Enero de 2021.

1. Acreditar la situación de desempleo.
2. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
 - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
 - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
 - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM





Ayuntamiento de La Algaba

La Ley 11/2020, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, actualiza el valor IPREM con efectos año 2021, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
18,83 €	564,90 €	6.778,80 €

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

-Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

◦ En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

◦ No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

◦ Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

◦ Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

BASE 6. VIGENCIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN





Ayuntamiento de La Algaba

La duración del Proyecto se extenderá hasta el 30 de Septiembre del año 2022. Pudiendo optar el interesado al puesto hasta 3 meses antes de la fecha de la finalización del Proyecto.

El presupuesto del Proyecto será de trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro Euros, con cincuenta y cuatro céntimos (359.394,54 €) financiados por la Diputación de Sevilla.

BASE 7. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: SOLICITUD SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CONDICIONES

La subvención concedida a este Proyecto se utilizará para ofrecer contrataciones de carácter temporal a colectivos con dificultades de inserción laboral, y de acuerdo con las bases 4ª y 5ª.

La solicitud de acceso estará disponible en el Registro General y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba.

Las contrataciones temporales a realizar por el Ayuntamiento de La Algaba, cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado, acogido al Proyecto Limpieza y mantenimiento de edificios y locales, parques y jardines”, con categoría Peón y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Asimismo, la Entidad Local deberá dar cumplimiento a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público (Artículo 55.1 RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Las contrataciones se realizarán obligatoriamente por períodos de 3 meses de duración.

Las contrataciones serán realizadas por el Ayuntamiento de La Algaba, que asumirá la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El informe social que emita el/la trabajador/a social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socio-económicos exigidos en las bases 4ª y 5ª.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin





Ayuntamiento de La Algaba

perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 30 de Septiembre del año 2022.

BASE 8. JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de La Algaba deberá justificar el Proyecto, una vez finalizado el plazo de ejecución y concluirá el 31 de diciembre de 2022, según los establecido en las Bases Regulatorias para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, aprobadas por Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla n.º 249/2021 de fecha 25 de Enero de 2021.

BASE 9. PUBLICIDAD

Las presentes bases serán publicas en el Tablón de Anuncios Electrónico y la página web del Ayuntamiento de La Algaba.”.

ANEXO

**“SOLICITUD PARA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL.
LÍNEA 5: MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON
MAYORES DE 45 AÑOS Y DIFICULTAD DE INSERCIÓN (Y DE OTROS
COLECTIVOS) PLAN CONTIGO.**

1) DATOS DEL SOLICITANTE :

Apellidos y Nombre		DNI/ NIE	
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:
Tfno. Móvil:		Email:	





Ayuntamiento de La Algaba

Nº de Miembros de la Unidad Familiar:	

2) DATOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Apellidos Y Nombre	Dni/ Nie	Fecha de Nacimiento	Parentesco

3) COLECTIVO Y CATEGORÍA PROFESIONAL:

(Marcar con una cruz)

A) Colectivo al que pertenece:	-Personas en riesgo de exclusión social <input type="checkbox"/>
	-Personas mayores de 45 años <input type="checkbox"/>
	-Personas desempleadas de larga duración <input type="checkbox"/>
	-Jóvenes con dificultades económicas <input type="checkbox"/>





Ayuntamiento de La Algaba

B) Apoyo a la inserción laboral en las siguientes categorías profesionales:	-Peón limpiador	<input type="checkbox"/>
	-Peón jardinero	<input type="checkbox"/>
	-Peón pintor	<input type="checkbox"/>
	-Peón limpieza viaria	<input type="checkbox"/>

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que CUMPLE cuantos requisitos figuran la 4ª y 5ª de las Bases de la Convocatoria que regulan la participación en el Proyecto " Limpieza y Mantenimiento de edificios, Línea 5 del programa de empleo y apoyo empresarial del Plan Contigo de la Excmá Diputación de Sevilla". La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En La Algaba a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento, Plaza de España n.º 1, 41980 LA ALGABA (SEVILLA)

“

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la aprobación de la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde este Ayuntamiento de La Algaba, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, www.laalgaba.es,





Ayuntamiento de La Algaba

de conformidad, con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio .

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: ATDQ9W745T7ZL77GHJHNCGTL4 | Verificación: <https://aalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10